



RESOLUCION N°

1-68-0014

(16 ene 2020)

1

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCION N° 1-68-1511 DE DICIEMBRE 18 DE 2019

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 1-68-1511 del 18 de diciembre de 2019, el Departamento del Valle del Cauca fija los plazos para la presentación de la declaración y pago del impuesto sobre vehículos automotores para la vigencia fiscal de 2020.

Que en el acto administrativo Resolución N° 1-68-1511 de diciembre 18 de 2019, se consignó por error de digitación en la parte anterior a la firma de la señora Gobernadora "Dada en Santiago de Cali, a los 18 días del mes de Diciembre de Dos Mil Dieciocho (2019)", siendo lo correcto "Dada en Santiago de Cali, a los 18 días del mes de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019).

Que se hace necesario corregir en los términos del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la inconsistencia anotada en el inciso anterior.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece "**CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO 1°. Se corrige en la parte final de la Resolución N° 1-68-1511 del 18 de diciembre de 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOROMOTORES VIGENCIA FISCAL 2020" el año de expedición, el cual quedará así:

"Dada en Santiago de Cali, a los 18 días del mes de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019)

ARTICULO 2°. Las demás partes de la Resolución N° 1-68-1511 del 18 de diciembre de 2019, continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

16 ene 2020

CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ
Gobernadora

Proyecta y elabora: Marleny Victoria Llanos – Jefe de Oficina Asesora Jurídica Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria
Revisa: Zoraida Bravo Pineda - Gerente Unidad Administrativa Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

